INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER 4a5d-c9bc-dt/7f-d2ef-0c74-f49b-ee82-5da9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://mn.gob.es/habxvympyF

SECRETARIA DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE LA COSTA Y EL MAR

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN

0 F - 1 CI

S/REF

dirección: https://run.gob.es/hsblF8yLcR

en la s

erificar la integridad de este

: GEN-e219-04cf-10c9-b1d5-5f1f-f9d6-37c5-de8f | Puede

NFORME DE FIRMA.

N/RFF CNC12/25/30/0007 TP/AW/dr

FECHA: (consignada en la firma electrónica)

ASUNTO:

Incoación del procedimiento, trámite de subsanación v

citación para inspección.

INTERESADOS: CCPP Residencial "ESMERALDA III"

(H30654750)

CCPP "Esmeralda III"

administraciondefincas@surance.es

Según los datos obrantes en esta Demarcación de Costas en Murcia, los arriba interesados figuran como titulares de una ocupación en dominio público marítimo-terrestre (DPMT), sin título habilitante para ello de concesión administrativa, con destino a paseo marítimo, en relación con la finca catastral 9639601XG9793N, correspondiente con la Urbanización "ESMERALDA III", ubicada en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia).

En el tramo de costa donde se ubica la ocupación de su titularidad, existía un deslinde de zona marítimo-terrestre que fue aprobado por medio de Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1966. Posteriormente, por medio de Orden Ministerial de fecha 30 de marzo de 2000, se aprobaba el deslinde actualmente vigente de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa, de unos cuatro mil trescientos cuarenta y dos (4.342) metros de longitud, denominado tramo 7, que comprende desde la confrontación del Pedruchillo hasta la margen sur del canal de El Estacio, en La Manga del Mar Menor, lado del Mar Mediterráneo, en el término municipal de San Javier (Murcia). Referencia: DL-29-MU).

La vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en base al precepto constitucional que recoge el artículo 132.1 de la Constitución Española de 1978, establece en su artículo 9 apartado 1, que "no podrán existir terrenos de propiedad distinta de la demanial del Estado en ninguna de las pertenencias del dominio público marítimo-terrestre".

El régimen transitorio de la legislación de costas actualmente vigente, regulado en las disposiciones transitorias de la citada Ley y del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, prevé la regularización de dichas ocupaciones mediante la tramitación y otorgamiento del correspondiente título administrativo de concesión, pasando los titulares de las ocupaciones a serlo de un derecho de ocupación y aprovechamiento del dominio público marítimo-terrestre siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la vigente legislación, por un plazo máximo de 75 años, incluida la prórroga de la misma, en los términos establecidos en la citada normativa.

www.miteco.gob.es/es/costas/ bzn-dcmurcia@miteco.es

Avda, Alfonso X El Sabio 6-19 30071 MURCIA TFNO.: 968 23 45 50

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

17/07/2025 12:08:12 Horario peninsular

CSV: GEN-e219-04cf-10c9-b1d5-5f1f-f9d6-37c5-de8f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1): DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA: 17/07/2025 11:04 | Sin acción específica

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

Nº registro

EA0043352s25N0002985

CSV

GEISER-da5d-c9bc-df7f-d2ef-0c74-f49b-ee82-5da9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

Validez del documento

B5 https://run.gob.es/hsbzvympyF Original

: GEN-e219-04cf-10c9-b1d5-5f1f-f9d6-37c5-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente

NFORME DE FIRMA, no sustituve al documento

https://run.gob.es/hsblF8yLcR

NNFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-da5d-c9bc-dt7f-d2ef-0c74-f49b-ee82-5da9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://mn.gob.es/habxympyF



Por otro lado, con fecha 5 de mayo de 2025 y número de registro REGAGE25e00037318413, tuvo entrada documentación presentada por el Ayuntamiento de San Javier, que incluía: reportaje fotográfico y actas de inspección relativas a daños en diversos Paseos Marítimos de La Manga, entre ellos el correspondiente a la Urbanización "ESMERALDA III".

En consecuencia, no constando en esta Demarcación de Costas, a fecha de la presente, solicitud alguna de otorgamiento de concesión administrativa, por medio de la presente, se procede a incoar de oficio el procedimiento de nuestra referencia para la determinación de los derechos que pudieran corresponder a los interesados, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y concordantes del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, y requiere la aportación al expediente de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la propiedad de los terrenos objeto de este procedimiento o escritura pública que acredite la condición de heredero, legatario o cualquier otra transmisión de derecho de los interesados.
- Documentación acreditativa de la legalidad de usos y aprovechamientos existentes sobre la superficie de la finca referida en dominio público marítimo-terrestre a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.
- Historial registral completo y actual de la finca de referencia, que comprenda las inscripciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley de Costas de 1988 o a la fecha de la aprobación del deslinde DL-29 el 30/3/2000.

La cumplimentación de este trámite deberá realizarse en el plazo de DIEZ (10) DÍAS hábiles, a partir del siguiente al de la notificación de la presente, con la indicación de que, de no hacerlo, se les podrá declarar decaídos en su derecho a este trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La documentación requerida se presentará según los mecanismos establecidos en la mencionada Ley, dirigida a la Demarcación de Costas en Murcia (código de identificación: EA0043352), citando la referencia del expediente que aparece en el encabezado de este oficio. Si dispone de certificado o DNI electrónicos en vigor, puede hacer uso del Registro General Electrónico de la Administración General del Estado en la siguiente dirección: https://reg.redsara.es. En otro caso, puede presentarlo en el registro de esta Demarcación de Costas (ubicado en Avenida Alfonso X "El Sabio", 6 - 1. a Planta. Edificio de Servicios Múltiples. 30071. Murcia), en días hábiles y en horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas.

Se adjunta "Autorización expresa de notificación electrónica", con el fin de agilizar las comunicaciones vía electrónica, que deberá devolver, en su caso, cumplimentada y firmada.

Por otro lado, en virtud de lo establecido en el artículo 145 del Reglamento General de Costas, esta Demarcación interesa de la CCPP "ESMERALDA III" su constitución como Junta de Titulares, al tratarse de una concesión que por sus características está dividida entre diversos titulares, siendo, sin embargo, su ubicación y destino sensiblemente coincidentes.

Página 2 de 3

ARA I A TRANSICIÓN FCOI ÓGICA

CSV: GEN-e219-04cf-10c9-b1d5-5f1f-f9d6-37c5-de8f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1): DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA: 17/07/2025 11:04 | Sin acción específica

ÁMBITO-PREFIJO **GEISER**

GEISER-da5d-c9bc-df7f-d2ef-0c74-f49b-ee82-5da9 Nº registro

CSV

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN 85 https://run.gob.es/hsbzvympyF Original

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 17/07/2025 12:08:12 Horario peninsular Validez del documento

EA0043352s25N0002985

original J.C.S.V.: GEN-e219-04cf-10c9-b1d5-5f1f-f9d6-37c5-de8f | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://run.gob.es/hsblf8y1.c.R

NFORME DE FIRMA, no sustituye al documento

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : GEISER-da5d-c9bc-dt/f-d2ef-0c74-f49b-ee82-5da9 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: https://mn.gob.es/habzvympyF



Por último, por medio de la presente, se le cita en la vivienda relativa a la finca expresada anteriormente, el próximo día 30 de julio de 2025, a las 10:30 horas, para la celebración de acto de inspección, al cual podrá asistir personalmente o a través de un representante debidamente acreditado. Asimismo, adjunto a la presente se remite la tasa 066 en triplicado ejemplar, conforme a lo previsto en el Real Decreto 735/1993, de 14 de mayo (BOE de 15 de junio de 1993) del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por el que se acuerda la aplicación y se desarrolla la regulación de las tasas por prestaciones de servicios y realización de actividades en materia de dominio público marítimo-terrestre. Dicha tasa deberá abonarse en la forma y plazos que se indican al dorso de esta, debiendo devolver, el ejemplar destinado a la Administración.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACIÓN DE COSTAS **Daniel Caballero Quirantes**

Página 3 de 3

ARA I A TRANSICIÓN ECOLÓGICA



CSV: GEN-e219-04cf-10c9-b1d5-5f1f-f9d6-37c5-de8f DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://run.gob.es/hsblF8yLcR

FIRMANTE(1): DANIEL CABALLERO QUIRANTES | FECHA: 17/07/2025 11:04 | Sin acción específica

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER Nº registro

EA0043352s25N0002985

CSV

GEISER-da5d-c9bc-df7f-d2ef-0c74-f49b-ee82-5da9

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

B5 https://run.gob.es/hsbzvympyF Original

GEISER-da5d-c9bc-df7f-d2ef-0c74-f49b-ee82-5da9

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO 17/07/2025 12:08:12 Horario peninsular Validez del documento